



ORD. N° 365 / 2020

ANT: Consulta LATAM Airlines Group S.A. sobre licitación de frecuencias Chile-Colombia.

MAT: Respuesta a consultas sobre licitación de frecuencias Chile-Colombia.

ADJ: No hay.

SANTIAGO, 29 de octubre de 2020

**DE: MARTÍN MACKENNA RUEDA
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL**

**A: SR. JOSÉ MIGUEL VALENZUELA
GERENTE DE DERECHOS DE TRÁFICO Y COMPETENCIA
LATAM AIRLINES GROUP S.A.**

Junto con saludarlo, por medio del presente informo a Ud. que se ha recibido su consulta relativa a las bases de licitación de frecuencias aéreas aprobadas mediante Resolución Exenta N° 838 de 2020, en la cual pide aclarar si es posible garantizar el pago de una o varias ofertas con un único instrumento de garantía, en la medida que éste cubra la suma de los montos comprometidos para todas las frecuencias.

Al respecto, podemos indicar que sí es posible garantizar el pago de una o más ofertas a través de un único instrumento de garantía, siempre y cuando el saldo restante del instrumento de garantía, luego de ser aplicado a una determinada frecuencia, sea suficiente para cubrir la oferta que se realice por otra frecuencia sucesiva, lo que será corroborado por la comisión de apertura de ofertas y adjudicación. Adicionalmente, se deberá cumplir con las formalidades que indican las bases de licitación, es decir, que el instrumento de garantía acompañe a cada oferta en sobre cerrado, lo que, en caso de formularse oferta por más de una frecuencia, deberá realizarse a través de uno o más duplicados del instrumento o equivalente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**Secretario General
Junta de Aeronáutica Civil**

ODL0074

DDS/MRP

Distribución:

Destinatario

Oficina de Partes